

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C. tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2019-00079

Agréguese a los autos el despacho comisorio sin diligenciar obrante a folios 167 a 187 proveniente del Juzgado 14 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

De otro lado, por secretaría elabórese el despacho comisorio, dirigido únicamente a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple **027, 028, 029 y 030 – Reparto**, creados por el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 y prorrogado por los Acuerdos PCSAJA18-11168, PCSAJA18-11177, PCSAJA19-11336 y PCSAJA20-11607 este último del 30 de julio de 2020 y/o Inspecciones de Policía y/o Alcalde Local de la zona respectiva, para que lleve a cabo la comisión dispuesta en providencia de 27 de enero de 2020 (fl. 142), de conformidad con el artículo 38 del Código General del Proceso.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 102 fijado el 4 DE DICIEMBRE DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8641f9ccf7f4782e1226adc6042196106357326053f9d5aa492b97bae7d23be8**

Documento generado en 03/12/2020 03:33:54 p.m.